



INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 005- 2018

DOCUMENTO CONSOLIDADO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL
PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos a la entidad aclarar en la estructura de calificación que el menor precio solo opera para el ramo SOAT toda vez que en el detalle de la Evaluación económica no se hace la claridad en este aspecto

RESPUESTA No. 1

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite aclarar que de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones numeral 3.8 en el cuadro informativo de los puntajes, se indica que la evaluación de menor costo aplica para el seguro obligatorio –SOAT.

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	-
<u>Condiciones Técnicas Adicionales (300 Puntos)</u>	<u>300</u>
Evaluación Económica:	
<u>Mayor Vigencia y Menor Costo Soat (500 puntos)</u>	<u>600</u>
<u>Menor Deducible (100 puntos)</u>	
<u>Evaluación Ley 816 Apoyo Industria Nacional</u>	<u>100</u>
TOTAL	1000

OBSERVACIÓN No. 2

Agradecemos a la entidad, aclare las tablas de calificación para la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual toda vez que establece los parámetros únicamente para las coberturas de Parquederos y Gastos médicos.

RESPUESTA No. 2

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la solicitud planteada se permite aclarar lo siguiente el pasado 11 de octubre de 2018 publico adenda No 1 en la cual se adjuntó el anexo técnico No 1 con el cual se indican los puntajes a otorgar para las condiciones adicionales que otorgaran los proponentes, así mismo se aclara que respecto a la evaluación de deducibles la observación se considera procedente por lo que mediante adenda se realizara la respectiva modificación.

OBSERVACIÓN No. 3



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclare en la relación de bienes a que hace referencia la suma estimada en \$7.882.401.000 toda vez que en el proyecto de pliegos la mencionan con el ítem TERRENOS y la respuesta brindada a nuestra compañía respecto al particular no es clara.

RESPUESTA No. 3

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite aclarar que la suma estimada observada obedece a un valor de referencia respecto al costo de los terrenos que se encuentra en libros de la entidad, suma que no se asegura tal y como se indica en el anexo de bienes, de igual forma y adicionalmente el instituto se permite aclarar que en el anexo de condiciones técnicas se está solicitando el amparo de “ **Cobertura para terrenos: Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza**”. Condición que se aclaró en el documento de respuesta a las observaciones a prepliegos.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXA COLPATRIA S.A. MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA
12 DE OCTUBRE DE 2018**

OBSERVACIÓN No. 1

Cordialmente se solicita a la entidad informar si el valor asegurado en el edificio Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe consignado en el avalúo de 2017 corresponde al valor de la reconstrucción o valor comercial como patrimonio histórico.

RESPUESTA No. 1

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite indicar que el avalúo es valor a comercial como patrimonio histórico.

OBSERVACIÓN No. 2

Cordialmente se solicita a la entidad se aclare a que hace referencia la discriminación entre Daño Material y Equipo Electrónico que se relaciona en el Anexo 4 Relación de bienes, dado que al validar la discriminación de bienes se observa que el total valor asegurado de la póliza debe ser \$54.537.885.274 o informar si el valor referenciado es un valor diferente a los EEyE Móviles y Fijos y debe ser sumado adicionalmente:

SELECCIÓN ABREVIADA No. 005 DE 2018

Resumen Relación de Bienes y su clasificación

Suma de valor articulo	Total
Clasificación seguros	
Contenidos	\$ 851.776.269
Edificios	\$ 42.262.500.000
Equipo Eléctrico y Electrónico Equipos Fijos	\$ 894.835.626
Equipo Eléctrico y Electrónico Equipos Móviles	\$ 80.663.288
Maquinaria	\$ 71.584.254
No se asegura	\$ 7.882.401.000
Sustracción Todo Riesgo (Obras de arte)	\$ 2.277.160.000
Vehiculos	\$ 216.964.837
(en blanco)	
Total general	\$ 54.537.885.274
DAÑO MATERIAL	\$ 46.438.519.437
Equipo Electronico	\$ 975.498.915

RESPUESTA No. 2



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite aclarar que los valores asegurados se discriminaron con el objetivo de facilitar a los oferentes el otorgamiento de las condiciones, en el cuadro se aclaró que el valor asegurado de todo riesgo daños materiales obedece a la suma de edificios, contenidos, equipos electrónicos, maquinaria y obras de arte aclarando que en el valor no se contempla terrenos ni vehículos este último por ser objeto de otro seguro. Por tanto, el valor total para Daño Material es de \$46.48.519.437.

OBSERVACIÓN No. 3

Cordialmente se solicita a la entidad eliminar del anexo 4 relación de bienes el valor asegurado el de los terrenos que tiene como prenombre No se asegura por \$ 7.882.401.000, teniendo en cuenta que de acuerdo a las respuestas del pre pliego se indicó que opera únicamente para la adecuación de los suelos y terrenos que se vean afectados por un terremoto, sin embargo dentro de las condiciones técnicas en el ramo de Daños se menciona la cobertura para terrenos con un sublímite de \$ 1.000.000.000 evento/ vigencia, el cual cada oferente puede incrementar el límite para obtener puntaje.

RESPUESTA No. 3

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite manifestar que la suma estimada observada obedece a un valor de referencia respecto al costo de los terrenos que se encuentra en libros de la entidad, suma que no se asegura tal y como se indica en el anexo de bienes, de igual forma adicionalmente el instituto se permite aclarar que en el anexo de condiciones técnicas se está solicitando el amparo de “ **Cobertura para terrenos: Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza**”. Condición que se aclaró en el documento de respuesta a las observaciones a prepliegos, indicando adicionalmente que el mismo es de otorgamiento o no por parte de los oferentes, por lo que no se considera procedente la observación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBSERVACIÓN No. 4

Cordialmente se solicita a la entidad sublimitar los pagos suplementarios hasta el 20% del límite total asegurado, teniendo en cuenta que esta cobertura no es propia del ramo.

RESPUESTA No. 4

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la solicitud planteada no la considera procedente respecto a limitar la cobertura observada, lo anterior teniendo en cuenta que la misma se considera ajustada a las condiciones actuales del programa de seguros, en consecuencia, La Entidad no podría permitir el deterioro de las condiciones vigentes de su programa de seguros sino por el contrario velar por su mejoramiento a favor de sus propios intereses.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | twitter culturantioquia



OBSERVACIÓN No. 5

Cordialmente se solicita a la entidad sublimitar la cláusula de Gastos Adicionales pagos suplementarios hasta el 20% del límite total asegurado, teniendo en cuenta que esta cobertura no es propia del ramo.

RESPUESTA No. 5

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la solicitud planteada no la considera procedente respecto a limitar la cobertura observada, lo anterior teniendo en cuenta que la misma se considera ajustada a las condiciones actuales del programa de seguros, en consecuencia, La Entidad no podría permitir el deterioro de las condiciones vigentes de su programa de seguros sino por el contrario velar por su mejoramiento a favor de sus propios intereses.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBSERVACIÓN No. 6

Cordialmente se solicita a la entidad aclarar la fecha exacta en que inicia el periodo de retroactividad, dado que en las condiciones técnicas se indica "...a partir de la fecha de expedición de la primera póliza de seguro que suscriba la entidad"

RESPUESTA No. 6

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la solicitud planteada se permite informar que en las respuestas a prepliego se informó que la fecha de retroactividad obedece a la fecha de inicio de la primera póliza contratada la cual fue a partir del 01 de septiembre de 2016.

AUTOMOVILES

OBSERVACIÓN No. 7

Cordialmente se solicita a la entidad sublimitar la cláusula obligatoria de Servicio de Traspaso máximo a \$ 2.000.000 evento/vigencia, o en su defecto trasladarla como condición complementaria, en el cual las compañías puedan establecer un sublímite proporcional y obtener puntos de clasificación.

RESPUESTA No. 7

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la solicitud planteada no la considera procedente respecto a limitar la cobertura observada, lo anterior teniendo en cuenta que la misma se considera ajustada a las condiciones actuales del programa de seguros, en consecuencia, La Entidad no podría permitir el deterioro de las condiciones vigentes de su programa de seguros sino por el contrario velar por su mejoramiento a favor de sus propios intereses.

OBSERVACIÓN No. 8



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Cordialmente se solicita a la entidad permitir elaborar oferta sobre el valor asegurado actual de los vehículos según guía Fasecolda No. 265 vigente para septiembre el cual son los siguientes:

PLACA	MARCA	CLASE	TIPO	MODELO	C.C.	CODIGO FASECOLDA	VALOR ASEG
ODR25 0	NISAN NAVARRA	PICKUP DOBLE CABINA	MID MT 250CC	2013	2500	6421040	63,700,000
ODR24 9	TOYOTA	CAMPRERO	TOTOYA PRADO LC 150	2013	3000	9008141	121,800,000
TOTAL							185,500,000

RESPUESTA No.8

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la solicitud planteada se permite informar que mediante adenda No.1 publico el anexo No.5 aclarando los valores asegurados conforme a la última tarifa de fasecolda.